

Chocontá, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA RADICACIÓN: 2014-00390-00

DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO SUAREZ
DEMANDADO: SECUNDINA SUAREZ MALAGÓN

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la parte demandante allegó registro civil de nacimiento de la señora Martha luz Suarez de quintero con el cual se verifica su calidad de heredera determinada de ZOILA SUAREZ, con quien se ordenará integrar el contradictorio.

Así se requerirá a la parte demandante para que en el término de 30 días informe al Despacho si conoce el lugar de notificaciones física o electrónica de la señora MARTHA LUZ SUAREZ DE QUINTERO, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Por lo tanto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

## **RESUELVE:**

- **1. INTEGRAR** el contradictorio con la señora MARTHA LUZ SUAREZ DE QUINTERO como heredera determinada de ZOILA SUAREZ.
- **2. REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de 30 días informe al Despacho si conoce el lugar de notificaciones física o electrónica de la señora MARTHA LUZ SUAREZ DE QUINTERO, so pena de decretar el desistimiento tácito.

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

## Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros Juez Juzgado De Circuito Civil 001 Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 602b54056f122d142f46d886022ce02e6f9ee79071640777ede1e04103684a91

Documento generado en 07/02/2022 12:59:31 PM

CHRISTIAN M.

